ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

IP/C/W/52/Rev.137 de diciembre de 2012

(12-6725)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

Solicitudes de la condición de observador en el Consejo de los ADPIC

Revisión

Desde que se distribuyó el documento IP/C/W/52/Rev.12, se ha reconocido la condición de observador *ad hoc* reunión por reunión en el Consejo de los ADPIC a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (GCC). Están todavía en estudio las solicitudes de la condición de observador en el Consejo de los ADPIC¹ presentadas por las siguientes organizaciones internacionales intergubernamentales:

Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)

Banco Islámico de Desarrollo (BIsD)

Bioversity International²

Conferencia de los Ministros de Agricultura de África Occidental y Central (CMA/AOC)

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ASCP)

Instituto Internacional de Vacunas

Organización de la Conferencia Islámica (OCI)

Organización de los Estados Americanos (OEA)

Organización Internacional de la Viña y del Vino (OIV)³

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica

Centroamericana (SIECA)

Sistema Económico Latinoamericano (SELA)

Centro del Sur

¹ Los Miembros que deseen consultar las comunicaciones remitidas a la Secretaría por las organizaciones internacionales intergubernamentales pueden ponerse en contacto con el Sr. Hannu Wager (División de Propiedad Intelectual), despacho 3027.

² Anteriormente Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI).

³ Anteriormente Oficina Internacional de la Vid y del Vino (OIV).